

Municipio de Zumpahuacán, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15119-19-0991-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 991

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,609.1
Muestra Auditada	52,609.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 52,609.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Resultado núm. 1

El Municipio de Zumpahuacán, Estado de México realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 1,680.7 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 10,899.7 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 12,580.4 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento (excepto por lo mencionado en el resultado 2 de este Informe).

Resultado núm. 2

El Municipio de Zumpahuacán, Estado de México no registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN por 5,274.8 miles de pesos y del FAISMUN por 584.8 miles de pesos (importe relacionado en el resultado 8 de este Informe), ambos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 5,859.6 miles pesos, que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales y no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 20, 37, 42, 43, 55, 67 y 70, fracciones I, III y IV; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

2024-D-15119-19-0991-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,274,837.91 pesos (cinco millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 91/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no contar con cuentas contables y presupuestales debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 20, 37, 42, 43, 55, 67 y 70, fracciones I, III y IV.

2024-D-15119-19-0991-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 584,781.74 pesos (quinientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 74/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no contar con cuentas contables y presupuestales debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 20, 37, 42, 43, 55, 67 y 70, fracciones I, III y IV y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Resultado núm. 3

El Municipio de Zumpahuacán, Estado de México no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, de las participaciones federales a municipios, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 34,168.9 miles de pesos, monto determinado en la auditoría con número 844 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución de las Participaciones Federales, efectuada al Gobierno del Estado de México, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO (PFM)
 RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido ²	Importe neto transferido ³
PFM	844	50,127.7	15,958.7	34,169.0
	Total	50,127.7	15,958.7	34,169.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

¹Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de México de la Cuenta Pública 2024.

² Retención efectuada por compensación por faltante inicial Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Retención solicitada por adeudo Impuesto sobre la Renta (ISR), Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM), Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Liquidación 2023 y Reintegro FEIEF

³Monto corroborado con estados de cuenta bancarios de las PFM con número de cuenta terminación 3346 Perteneciente a la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, correspondientes al Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

2024-D-15119-19-0991-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 34,168,987.72 pesos (treinta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 72/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar los registros contables y presupuestales y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto del ejercicio de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

Servicios Personales

Resultado núm. 4

El Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, realizó con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, el pago por un monto total de 1,680.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 2, 5, 6, 9, 10, 13 y 14, los conceptos salario base y compensación garantizada conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

Obra pública

Resultado núm. 5

El Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 adjudicó siete contratos por invitación restringida por un importe de 11,686.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; además, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	FAISMUN	MZ119/DOPDU/ FAISMUN- IR/012/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de la calle Maravillas	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,599.6
2	FAISMUN	MZ119/DOPDU/ FAISMUN- IR/016/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle "la Aurora" 2da etapa	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,700.0
3	FAISMUN	MZ119/DOPDU/ FAISMUN- IR/017/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Guadalupe Victoria, de la delegación rumbo a la escuela telesecundaria Laura Méndez	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,450.0
4	FAISMUN	MZ119/DOPDU/ FAISMUN- IR/028/2024	Invitación Restringida	Concreto hidráulico en el paraje la construcción de pavimento con vuelta colorada segunda etapa	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	2,000.0
5	FAISMUN	MZ119/DOPDU/ FAISMUN- IR/030/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico 3ra. etapa de la calle 5 de febrero, acabado estampado color rosa	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,787.4
6	FAISMUN	MZ119/DOPDU/ FAISMUN- IR/031/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico del camino de la cruz	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,649.1
7	FAISMUN	MZ119/DOPDU/ FAISMUN- IR/003/2024	Invitación Restringida	Rehabilitación de la red de agua potable en la calle Nicolás bravo, de la casa de la Sra. Viola Villagrán rumbo a la casa del sr. Raymundo Mérida	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,499.9
TOTAL:						11,686.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 6

El Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó siete contratos por invitación restringida con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 11,686.0 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28.

MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
1	MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/012/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de la calle Maravillas	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,599.6	1,572.0	No entregó la opinión positiva de cumplimiento emitida por el SAT.
2	MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/016/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle "la Aurora" 2da etapa	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,700.0	1,670.6	No entregó la opinión positiva de cumplimiento emitida por el SAT.
3	MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/017/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Guadalupe Victoria, de la delegación rumbo a la escuela telesecundaria Laura Méndez	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,450.0	1,425.0	No entregó la opinión positiva de cumplimiento emitida por el SAT.
4	MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/028/2024	Concreto hidráulico en el paraje la construcción de pavimento con vuelta colorada segunda etapa	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	2,000.0	1,965.5	No entregó la opinión positiva de cumplimiento emitida por el SAT.

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
5	MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/030/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico 3ra. etapa de la calle 5 de febrero, acabado estampado color rosa	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,787.4	1,756.6	No entregó la opinión positiva de cumplimiento emitida por el SAT.
6	MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/031/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico del camino de la cruz	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,649.1	1,620.7	No entregó la opinión positiva de cumplimiento emitida por el SAT.
7	MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/003/2024	Rehabilitación de la red de agua potable en la calle Nicolás bravo, de la casa de la Sra. Viola Villagrán rumbo a la casa del sr. Raymundo Mérida	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,499.9	1,474.1	No entregó la opinión positiva de cumplimiento emitida por el SAT.
TOTALES:				11,686.0	11,484.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-15119-19-0991-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no contaron respecto de siete contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2024 con la opinión positiva de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28.

Resultado núm. 7

El Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó cinco proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores (excepto por lo observado en el resultado 8 de este Informe), reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Resultado núm. 8

El Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, no ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 con un importe pagado de 3,377.3 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no se entregó el acta finiquito, y en el contrato número MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/030/2024, la estimación número 1, con números generadores y reporte fotográfico; y en el contrato número MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/031/2024, la estimación número 2, con números generadores y reporte fotográfico (monto observado en el resultado 2 de este informe de auditoría) entre otros, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.52, 12.57, 12.58, 12.63, 12.64 y 12.65; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 234, 235, 236, 239, 241, 244 y 270.

MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Número de	Denominación del	Dependencia	Importe	Importe	Importe	Observaciones
Cons.	contrato	proyecto	ejecutora	contratado	Federal pagado	Observado	
1	MZ119/DOPD U/FAISMUN- IR/030/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico 3ra. etapa de la calle 5 de febrero, acabado estampado color rosa	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,787.4	1,756.6	1,442.7 ¹	No entregó estimación 1 por 1,442.7 miles de pesos con números generados, acta de verificación, bitácora y reporte fotográfico.
2	MZ119/DOPD U/FAISMUN- IR/031/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico del camino de la cruz	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.	1,649.1	1,620.7	584.8 ²	No entregó estimación 2 por 584.8 miles de pesos con números generados, acta de verificación, bitácora y reporte fotográfico. No entregó el acta de entrega-recepción. No entregó fianza de vicios ocultos.
TOTALES:				3,436.5	3,377.3	2,027.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

¹ Monto observado en el presente resultado debido a que el Municipio no proporcionó la estimación uno del contrato MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/030/2024.

² Monto observado en el resultado número 2, de este Informe debido a que el Municipio no proporcionó la documentación contable y factura que justifique el pago, así como la estimación dos del contrato MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/031/2024.

2024-D-15119-19-0991-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,442,719.30 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos diecinueve pesos 30/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), ya que de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2024 no entregó en dos obras el acta finiquito, y específicamente en el contrato número MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/030/2024 (relacionado con el resultado núm 2 de este informe) no entregó la estimación número 1, con números generadores y reporte fotográfico; y en el

contrato número MZ119/DOPDU/FAISMUN-IR/031/2024, no entregó la estimación número 2, con números generadores, reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción y la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.52, 12.57, 12.58, 12.63, 12.64 y 12.65; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 234, 235, 236, 239, 241, 244 y 270.

Montos por Aclarar

Se determinaron 41,471,326.67 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 52,609.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Resolución

Miscelánea Fiscal para 2024, del Código Administrativo del Estado de México, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social debido a que no contó con cuentas contables y presupuestales debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto; no contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); no entregó el acta finiquito, estimaciones con números generadores, reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 41,471.3 miles de pesos, que representó el 78.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales

3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 20, 37, 42, 43, 55, 67 y 70, fracciones I, III y IV.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos artículos 29, 29 A y 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28; del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.52, 12.57, 12.58, 12.63, 12.64 y 12.65; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 234, 235, 236, 239, 241, 244 y 270.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.